



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-32407980- -GDEBA-DPTEYPBMSALGP - Pablo BARBOSA S/ Designar

---

**VISTO** el EX-2025-32407980-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, mediante el cual se propicia la designación de Pablo BARBOSA en el cargo de Director de la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.477 fue creado el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios DECRE-2020-856-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-1181-GDEBA-GPBA, DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-237-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;

Que se impulsa la designación de Pablo BARBOSA, a partir del 1 de septiembre de 2025, en el cargo de Director de la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que lo tramitado se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo de la dependencia, y que el postulante cuenta con la acreditación requerida para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que consecuentemente resulta necesario disponer, a partir del 1 de septiembre de 2025, la reserva del cargo que posee Pablo BARBOSA bajo el régimen de la Ley N° 10430, en la Categoría 24 – Oficial Principal 1° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Qué asimismo, se propicia aceptar a partir del 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la renuncia Jorge Omar GUZMAN BORDON al cargo citado en el exordio de la presente, para el cual fuera designado oportunamente mediante el artículo 2° de la RESO-2020-2522-GDEBA-MSALGP, confirmado por DECRE-2022-1181-GDEBA-GPBA y por DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA (modificado por DECRE-2024-237-GDEBA-GPBA), aprobada por DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-237-GDEBA-GPBA;

Que, consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, dicha dependencia informó a orden 6, que el agente precitado no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por otra parte, es menester otorgarle a Pablo BARBOSA el pago de una bonificación del 115% del sueldo básico del cargo en que es designado, denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, establecida por el Decreto N° 641/25, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 de la citada ley y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del artículo 111 inciso d) del mentado texto legal que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento, a partir del 1 octubre de 2025;

Qué, asimismo, se propicia la designación de Jorge Omar GUZMAN BORDON, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Coordinadora de Políticas Administrativa, a partir del 1 de septiembre de 2025;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesaria para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16, se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Coordinadora de Políticas Administrativa propicia asignarle a Jorge Omar GUZMAN BORDON la cantidad de tres mil trescientos ochenta y siete (3387) módulos mensuales;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General a orden 39 y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía a orden 42, respectivamente;

Que a orden 48, ha prestado conformidad al trámite solicitado la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que las presentes medidas se dictan en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14815), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y de acuerdo a los establecido con el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

### **EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE SALUD**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de agosto de 2025, la renuncia de Jorge Omar GUZMAN BORDON (D.N.I. 23.017.348 – Clase 1973), como Director de la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, cargo para el cual fuera designado oportunamente mediante el artículo 2° de la RESO-2020-2522-GDEBA-MSALGP, confirmado por DECRE-2022-1181-GDEBA-GPBA y por DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA (modificado por DECRE-2024-237-GDEBA-GPBA), aprobada por DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-237-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2025, a Jorge Omar GUZMAN BORDON (D.N.I. 23.017.348 – Clase 1973), como Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Coordinadora de Políticas Administrativa, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de tres mil trescientos ochenta y siete (3387) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2025, a Pablo BARBOSA (D.N.I. 23.168.532 – Clase 1973 – Legajo de Contaduría 340.900), en el cargo de Director de la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2025, la reserva del cargo que posee el agente citado en el artículo precedente bajo el régimen de la Ley N° 10.430 en la Categoría 24 – Oficial Principal 1° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico (Personal de Apoyo) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2025, la bonificación del ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico en que es designado Pablo BARBOSA (D.N.I. 23.168.532 – Clase 1973 – Legajo de Contaduría 340.900), denominada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- “, establecida por el Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que la liquidación de la bonificación otorgada en el artículo precedente deberá efectuarse en forma gradual y progresiva, en los tramos delineados en el artículo 7° del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.